REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO

RESOLUCIÓN No. DE 2005

( )

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 035/2005,** CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LASER Y PUESTOS DE TRABAJO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93, Y

C O N S I D E R A N D O

1. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO SUSCRIBIERON EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS QUE SE RELACIONAN EN LOS ANEXOS A, B, C, D, E, Y F**, POR UN VALOR GLOBAL DE DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($2.220.000.000.00) M/CTE.

2. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 1 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE CAMBIAR CANTIDADES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FIJAR UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.

3. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 2 AL ANEXO C** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL ANEXO DEL MATERIAL QUIRÚRGICO Y FIJAR UN NUEVO PLAZO DE EJECUCIÓN.

4. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 3 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

5. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 4 AL ANEXO A** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE MODIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ANEXO.

6. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 5 AL ANEXO D** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR Y MODIFICAR LOS ITEMS DEL ANEXO.

7. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 6 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR Y MODIFICAR LOS ITEMS DEL ANEXO.

8. QUE EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL Y EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, SUSCRIBIERON EL **ADICIONAL 7 AL ANEXO E** DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 401/2004, EN EL SENTIDO DE AJUSTAR Y MODIFICAR LOS ITEMS DEL ANEXO.

9. QUE EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO CUENTA CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 92 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2005, HASTA POR UN VALOR **($ 295.566.502.00) DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS** M/CTE. EL ANTERIOR REGISTRO AFECTA LA CUENTA 5 GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN SUBCUENTA 5.1.1.

10. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0266 DE FECHA 30 **DE JUNIO DE 2005** LA DIRECCIÓN GENERAL DECLARA DESIERTOS LOS **ITEMS No. 1 IMPRESORAS LASER E ITEM No. 03 PUESTOS DE TRABAJO,** EN RAZON A QUE NO FUERON OFERTADOS EN LA CONTRATACION DIRECTA No. 021/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN EQUIPO ADMINISTRATIVO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.**

11. QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN DE FECHA **08 DE JULIO DE 2005** LA DIRECCIÓN GENERAL AUTORIZA LA APERTURA DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA No. 033/2005, CUYO OBJETO ES LA **ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS LASER Y PUESTOS DE TRABAJO CON DESTINO AL HOSPITAL MILITAR CENTRAL,** ESTABLECIENDO COMO FECHA DE CIERRE EL DIA **22 MAYO DE 2005** A LAS 11:30 HORAS.

12. QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 01 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2005 MODIFICA **EL ITEM No. 2 PUESTOS DE TRABAJO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

13. QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE **ADENDO No. 02** DE FECHA 21 DE JULIO DE 2005, PRORROGA EL CIEREE HASTA EL DIA 29 DE JULIO DE 2005 A LAS 11:30 HORAS.

14. QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE ADENDO No. 03 DE FECHA 27 DE JULIO DE 2005, MODIFICA **EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL ÍTEM 1 IMPRESORAS LÁSER EN LAS CANTIDADES Y EN EL ITEM 2 PUESTOS DE TRABAJO LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**.

15. QUE LA DIRECTORA GENERAL MEDIANTE **ACLARATORIO 1** DE FECHA 27 DE JULIO DE 2005, PRECISA EN **EL ANEXO 2 ESPECIFICACIONES LAS TÉCNICAS MÍNIMAS.**

16. **QUE LAS NORMAS LEGALES EN SE SE FUNDAMENTA EL PROCESO**:

LA LEY 80/93 ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA, ARTICULO 24 NUMERAL 1º. LITERAL "a" DISPONE QUE SE PODRÁ CONTRATAR DIRECTAMENTE EN MENOR CUANTÍA, EN RELACIÓN DIRECTA CON EL PRESUPUESTO ANUAL APROBADO PARA EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO Y DE ACUERDO A LAS TABLAS FIJADAS EN SALARIOS MÍNIMOS LEGALES VIGENTES MENSUALES EN ESTA NORMATIVIDAD EL VALOR MÁXIMO PARA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA EN $228.900.000.00 PARA ESTA ENTIDAD.

EL DECRETO 2170 DE 2002, POR EL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE LA LEY 80/93, EN EL CAPITULO III CONTEMPLA LO RELACIONADO CON LA SELECCIÓN OBJETIVA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL, ESTABLECIÓ EL PROCEDIMIENTO QUE DEBEN SEGUIR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA ADELANTAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES.

17. **QUE LAS FIRMAS QUE PRESENTARON OFERTA:**

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	**NCG CONSTRUCTORES LTDA.**	**DH-01**
2	**INDUMUEBLES HERNADEZ LTDA.**	**DH-02**
3	**SOLUTIONS ADVISOR LTDA.**	**DH-03**

18- QUE SE EFECTUARON LOS RESPECTIVOS ESTUDIOS DE KARDEX, JURÍDICO, FINANCIERO, TÉCNICO Y ECONÓMICO LOS CUALES SE DIERON A CONOCER A LOS OFERENTES LOS DÍAS **DIECISIETE Y DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2005** A FIN DE QUE PRESENTARAN OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES.

19. **QUE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS FUERON:**

✓ **NCG CONSTRUCTORES LTDA. (oficio 1)**

OBSERVACIÓN

Yo, GLADYS SERRANO QUIJANO, representante legal de la firma **NCG CONSTRUCTORES LTDA**" me permito hacer las siguientes observaciones a la evaluación de las propuestas de la contratación de la referencia así:

Dentro de estudio Jurídico, en el cuadro correspondiente a análisis y resultados de las ofertas, el oferente con código **DH-2 INDUMUEBLES LTDA**, aparece cumpliendo con la presentación del **formato 2C CONSTANCIA DE VISITA PARA EL ITEM No. 2**, como es de su conocimiento en los términos de referencia no quedo estipulada la fecha de visita de Obra; y en respuesta a Audiencia Aclaratoria de Pliegos mediante Adendo No.1 del 14 de julio de 2005; donde estipulan una entrega de planos y visita al Hospital Militar Central con la Arquitecta Marina Medina el día 18 de julio de 2005 de 8:00 a 10:00 a.m. en dichas Instalaciones, visita en la cual nos hicimos presentes, siendo únicos asistentes.

Por lo tanto, la no asistencia a la visita obligatoria en la fecha establecida, es causal de rechazo de la propuesta, como lo indican los pliegos de condiciones en el numeral 1.13 en el que se establece que *"**EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO** programará la visita al sitio en donde se desarrollaran los estudios en la fecha y lugar indicados en el Anexo* 1 *"Datos del **Proceso", La visita será obligatoria para participar en el presente Proceso** en **el ítem 2.*** y *se entenderá que todos los proponentes, para efectos de la presentación de su propuesta, conocen plenamente el sitio en donde se desarrollarán los trabajos, sus características, accesos,* y *que han tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta".,* (**el subrayado y negrilla es por parte nuestra**) y que, de igual forma se incumple con lo establecido en el numeral 1.20 **CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**, en sus al aceptar realizar y expedir el certificado de visita al proponente identificado en la evaluación del proceso de la referencia como **DH-02** por fuera de las condiciones planteadas en el pliego y el Adendo, lo cual indica que la entidad cambió las condiciones planteadas en dichos términos de referencia de manera arbitraría.

Por una parte, si bien el requisito se cumplió, ello se hizo fuera de los términos.

Por lo tanto el proponente **INDUMUEBLES LTDA.** no da cumplimiento de los requisitos establecidos en las reglas pactadas en el proceso que son la ley para las partes. Y de acuerdo a su evaluación el proceso está viciado, porque vulneró entre otras cosas el debido proceso.

La Entidad vulnera el principio de igualdad, rector del proceso de contratación y parte fundamental de la relación entre estado y particulares. Lo anterior porque sin motivo alguno se desmejoró a uno de los proponentes en razón de que se benefició al otro. El adendo que modifica el sentido de los términos de referencia impuso una condición específica en modo y tiempo y la entidad no la tuvo en cuenta.

Vale la pena anotar que se entiende el peso legal y normativo de un adendo dentro de lo establecido para tal fin en fa Ley 80 de 1993 y en sus demás disposiciones legales complementarias.

Ahora bien, como es del conocimiento de la Entidad nuestra firma ha hecho seguimiento al proceso desde su primera instancia cuando fue abierta fa solicitud por Licitación 01 de 2.005; declarándose desierta. Continuando con un nuevo proceso de Contratación donde nuestra empresa participó y a la fecha existen observaciones que reposan en la Procuraduría General por trámite de la Oficina del Programa Lucha contra la corrupción de la Presidencia de la República, proceso que fue declarado nuevamente desierto. Adicionalmente en este proceso se estipulo como fecha de cierre el día 22 de julio del presente año; modificada mediante Adendo No.2 del 21 de julio con nueva fecha de cierre el 29 de julio. En consideración a lo anterior es de anotar que el oferente no se hizo presente en el proceso sino hasta el día del cierre; quedando entredicho que la prorroga otorgada por la Entidad, da plazo para el cumplimiento del requisito de la visita obligatoria del proponente **DH-02**.

Con respecto a la calificación técnica por la no presentación de fa garantía de mantenimiento a los inmuebles, es de anotar que por la naturaleza de los bienes no es clara y en los términos solo hacen referencia en los siguientes puntos: método de evaluación de los aspectos técnicos y causales de rechazo que se anota como requisito al ítem No. 1 (**IMPRESORAS LASER**); adicionalmente la jurisprudencia ha establecido claramente: **primero**, cuando existen reglas confusas o ambiguas que afectan la interpretación de las reglas debe siempre hacerse en beneficio de los proponentes y en segundo lugar, toda vez que se trata de requisitos para la ejecución del contrato aceptados a través de la carta de presentación de la propuesta y no tienen ingerencia sobre la calidad de la propuesta, sino para cumplir el contrato y en esa medida el estado no puede rechazar una propuesta con esos fundamentos.

RESPUESTA COMITÉ JURIDICO

DE ACUERDO A LAS EXIGENCIAS PLASMADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES EN NINGUNA PARTE SE ESTABLECE FECHA Y HORA PARA LA VISITA DE OBRA, LA EXIGENCIA SE REFIERE A LA VISITA MISMA SIN CONDICIONARLA, CIRCUNSTANCIA QUE QUEDA CONSIGNADA EN EL NUMERAL 1.13 DEL PLIEGO, ASÍ: "...EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO PROGRAMARÁ LA VISITA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LOS ESTUDIOS EN LA FECHA Y LUGAR INDICADOS EN EL ANEXO 1 "DATOS DEL PROCESO".

LA VISITA SERÁ OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO EN EL ÍTEM 2, Y SE ENTENDERÁ QUE TODOS LOS PROPONENTES, PARA EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, CONOCEN PLENAMENTE EL SITIO EN

DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, SUS CARACTERÍSTICAS, ACCESOS, Y QUE HAN TENIDO EN CUENTA ESTE CONOCIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA..."; ASÍ MISMO SE VERIFICA QUE EN ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO, NO SE CONSIGNA FECHA, DÍA Y HORA DE ESTA EXIGENCIA OBLIGATORIA, ENTENDIENDO QUE LA MISMA PODRÍA EFECTUARSE ANTES DEL CIERRE.

DE IGUAL FORMA EL ADENDO No. 1 NO HACE ALUSIÓN A VISITA OBLIGATORIA ALGUNA, SE REFIERE AL SUMINISTRO DE PLANOS Y A UNA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS DESCRIPCIONES GENERALES DE LOS GABINETES, LAS CUALES SE EFECTUARON EL DÍA 18 DE JULIO DE 2005 DE LAS 08:00 A LAS 10:00 HORAS.

DE ESTA MANERA, ESTA EXIGENCIA NO AFECTA LA SELECCIÓN OBJETIVA, NI ROMPE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD.

ES MÁS, VERIFICANDO LA PROPUESTA DE LA FIRMA INDUMUEBLES HERNÁNDEZ LTDA A FOLIO 109 SE PUDO CORROBORAR, QUE LA FIRMA EFECTUÓ VISITA TÉCNICA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2005, LA CUAL FUE SUSCRITA POR LA ARQUITECTA MARINA MEDINA, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA LA FIRMA CON LA VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA EXIGIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA CUAL NO FUE PROGRAMADA PARA UNA FECHA, DÍA Y HORA ESPECIFICAS.

POR LO ANTERIOR, EL COMITÉ JURÍDICO NO ENCUENTRA PROCEDENTE LA OBSERVACIÓN Y RATIFICA EL ESTUDIO, POR CUANTO NO PODRÍA EN EL MOMENTO DE EVALUAR LA PROPUESTAS MODIFICAR O ADECUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.
EN CUANTO AL DERECHO DE PETICIÓN QUE IGUALMENTE ALLEGA LA PRECITADA, SE HARA ENTREGA DE LAS COPIAS SOLICITADAS EN EL ACTO MISMO DE ADJUDICACIÓN CON FUNDAMENTO AL ART. 2º DEL DECRETO 287 DE 1996 Y EL NUMERAL 10 DEL ART. 30 DE LA LEY 80 DE 1993.

✓ **NCG CONSTRUCTORES LTDA. (oficio 2)**

OBSERVACIÓN

Adicionalmente a la comunicación enviada el día de ayer nos permitimos hacer la siguiente observación, el proponente identificado como **DH - 02** (**INDUMUEBLES LTDA**) , tiene una calificación en la evaluación técnica de 100 puntos por Mantenimiento; y en su oferta presenta en folio No. 30 una garantía de 5 años sobre los productos ofrecidos por defectos de fábrica. Pero no menciona las 4 visitas de las que hace referencia la calificación; por lo tanto no entendemos porque dan el puntaje de Mantenimiento; si en la propuesta del proponente no está indicado en ningún folio.

Ahora bien, la garantía en las causales de rechazo expuestas en los términos de referencia dicen "Cuando el oferente no anexe el certificado de garantía y mantenimiento preventivo con 4 visitas en un año, **ítem 1"** (**La negrilla y subrayado es nuestro**).

Dentro de la minuta del contrato, que ha sido aceptada en los términos de referencia descritos al suscrito ir la carta de presentación de la propuesta, dice: " **DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA TÉCNICA. El CONTRATISTA garantiza al FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO** los materiales y/o bienes entregados contra cualquier defecto de fabricación incluidos la estructura, sus componentes y funcionamiento y será nuevo y de primera calidad, de acuerdo con la normas técnicas *y/o* especificaciones

técnica pactadas, no solamente por la materias primas empleadas en su integración, sino también por la técnica y la mano de obra y serán aptos para resistir las condiciones ambientales normales en los sitios de operación. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas aquellas que resultaren de mala calidad o con defectos de -fabricación, durante el lapso de la garantía, contado a partir de la fecha de entrega. Al presentarse algún desperfecto en los bienes este debe ser subsanado en un periodo máximo de quince **(15)** días calendario sin costo adicional para el **FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO**. El porcentaje de objeto contractual que presente fallas durante la garantía, no podrá exceder al cincuenta (**50%)** por ciento de la totalidad de bienes adquiridos. En caso de presentarse este hecho dará lugar a la aplicación de la póliza de garantía y cumplimiento." Por lo tanto las pólizas de garantía y cumplimiento por naturaleza están implícitas dentro de nuestra propuesta. Legalmente un fabricante o distribuidor debe responder por defectos de fabrica, y así mismo por está razón existen las pólizas a que tiene lugar el contrato.

Por las condiciones anteriormente mencionadas en el documento y el entregado el día de ayer solicitamos de la manera más atenta revisar las evaluaciones que hubo a lugar para el proceso.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

REFERENTE A SU INQUIETUD SOBRE LA CALIFICACION TECNICA ESTIPULADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LOS ITEMS 1 Y 2, NOS PERMITIMOS ACLARARLE QUE DICHA CALIFICACION ES INDEPENDIENTE A LOS DOCUMENTOS DE ORDEN TECNICO SOLICITADOS EN LOS LITERALES DEL 21 A 27, YA QUE ESTOS DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA PODER HABILITAR LA PROPUESTA PARA CALIFICACION TECNICA, LO QUE INDICA QUE SI ALGUNOS DE ESTOS LITERALES NO CUMPLIAN NO SE APROBARIA LA CALIFICACION. CABE RESALTAR QUE EL LITERAL 26 QUE TRATA DEL CERTIFICADO DE GARANTIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CUATRO VISITAS EN UN AÑO, SOLO AFECTABA EL ITEM 1 LO CUAL NO INDICA QUE SOLO ESTE ITEM TUVIESE CALIFICACION TECNICA, YA QUE EN EL LITERAL 2.4 ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE LA EVALUACION SE HABLA DE UNA CALIFICACION GENERAL PARA TODOS LOS ITEMS INCLUIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

SE CONSIDERA QUE EL PLIEGO ES LO SUFICIENTEMENTE CLARO EN EL ASPECTO DE CALIFICACION, TANTO ECONOMICO COMO TECNICO Y OBSERVADA NUEVAMENTE SU OFERTA SE CONSTATO QUE NO HAY NINGUN CERTIFICADO NI DOCUMENTO QUE ACREDITE GARANTIA ADICIONAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PODER ASI ENTRAR A PUNTUAR EN LA CALIFICACION, MOTIVO POR EL CUAL LA CALIFICACION FINAL ES DE 0 PUNTOS.

✓ **SOLUTIONS ADVISOR LTDA.**

OBSERVACIÓN

De manera atenta solicitamos verificar las operaciones realizadas con el fin de establecer nuestro nivel de endeudamiento, ya que siguiendo la formula que se estipula en el numeral 2.2.1.5 (**INDICADORES FINANCIEROS**) de los términos de referencia, nos arroja un resultado del 68%.

Con lo anterior estamos seguros de subsanar todos los anteriores puntos, por tanto respetuosamente solicitamos se modifiquen las evaluaciones realizadas en los estudios kardex, jurídico, financiero y se nos evalué en el estudio económico

RESPUESTA COMITÉ FINANCIERO

ANALIZADA LA SOLICITUD POR PARTE DE ESTE COMITÉ Y REVISADOS NUEVAMENTE LOS ESTADOS FINANCIEROS, SE REALIZARA LA REEVALUACIÓN RESPTIVA.

20. REEVALUACIÓN KARDEX

MEDIANTE OFICIO No. 744-500-07-01 DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 2005, ESTE COMITÉ CONCLUYE LO SIGUIENTE:

Ítem 1 Impresoras Láser Actividad 3 Proveedor Especialidad 16 Grupo 02 Ítem 2 Puestos de trabajo Actividad 3 Proveedor Especialidad 20 Grupo 01	CAPACIDAD RESIDUAL K: => 50% valor del presupuesto oficial x ítems	Cierre: 29-jul-2005

1, CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN

CODIGO	RAZON SOCIAL	CAPACIDAD MAX DE CONT EN SMMLV	CONTRATOS EN EJECUCIÓN EN SMMLV	K RESIDUAL SMMLV	50% DEL PRESUPUESTO OFICIAL X ITEM SMMLV	VENCE
DH-01	**NCG CONSTRUCTORES LTDA. Ítem 1 Y 2**	747,50	0,00	747,50	157,20	28-Dic-05
DH-02	**INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA. Ítem 2**	9.305,63	34,52	9.271,11	157,20	21-Abr-06
DH-03	**SOLUTIONS ADVISOR LTDA Ítem 1**	600,85	74,50	526,35	47,10	11-Juli-06

2, CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

CODIGO	RAZON SOCIAL	MULTAS	SANCIONES
DH-01	**NCG CONSTRUCTORES LTDA Ítem 1 y 2**	NO REPORTA	NO REPORTA
DH-02	**INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA Ítem 2**	NO REPORTA	NO REPORTA
DH-03	**SOLUTIONS ADVISOR LTDA Ítem 1**	NO REPORTA	NO REPORTA

El oferente DH-03 **SOLUTIONS ADVISOR LTDA** envía el RUP Único de proponentes, el cual fue renovado el día 11 de julio de 2005 antes del cierre de la contratación No. 35/2005 y cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo que este comité lo habilita para continuar con el proceso

21. REEVALUACIÓN FINANCIERA

MEDIANTE OFICIO No. 873-300 DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2005, EL COMITÉ FINANCIERO CONCLUYE:

CODIGO	RAZON SOCIAL	BALANCE GENERAL A 31-DIC-2004	ESTADO RESULTADOS	DECLARACION DE RENTA	NOTAS	CERTIFICADO Y TARJETA CONTADOR Y REVISOR	CERTIFICACION Y DICTAMEN
DH-03	**SOLUTIONS ADVISOR LTDA Ítem 1**	SI	SI	SI	SI	SI	SI

CODIGO	RAZON SOCIAL	CAPITAL TRABAJO > 5% PRESUPUESTO	CAPITAL DE TRABAJO	NIVEL ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD PATRIMONIAL ACREDITADA	CAPACIDAD PATRIMONIAL REQUERIDA
DH-03	**SOLUTIONS ADVISOR LTDA Ítem 1**	900.00.00	147.387.776.00	68,71%	94.840.917,00	900.00.00

NOTA: Los oferentes identificados con los códigos **DH-01, DH-02 Y DH-03** cumplen con lo solicitado en el pliego de condiciones.

22. REEVALUACIÓN ECONÓMICA

MEDIANTE OFICIO No. 120-07 DE FECHA 25 DE AGOSTO DE 2005, ESTE COMITÉ CONCLUYE LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN ECONOMICA VERIFICACIÓN PRESUPUESTO Y CANTIDADES ITEM 1. IMPRESORAS LASER

OFERENTE	CODIGO	CANTIDADES MINIMAS EXIGIDAS	CANTIDADES MINI MAS OFERTADAS	PRESUPUESTO	VALOR OFERTA
SOLUTIONS ADVISOR LTOA.	OH-03	10	10	18.000.000	17.998.815

VERIFICACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL SICE

De conformidad con el numeral 3.1.8, se verificó que los oferentes habilitados presentara los Certificados de Registros de Precios Temporales así:.

El oferente identificado con el código **DH-03** presenta el certificado temporal No. T-684080, de precios con una vigencia de 15 días contados a partir del 2005-07-29

CALIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES

Se califica de acuerdo con el numeral 3.2.2.1.

EVALUACIÓN CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES

Los oferentes identificados con el código y **DH-03** no reportan sanciones ni multas, de acuerdo con el Certificado de inscripción, Clasificación y Calificación.

Por lo anterior los oferentes obtienen el mayor puntaje posible en este aspecto que es de 50 puntos.

ANÁLISIS DE PRECIOS ITEM 1.

El comité Económico del Fondo Rotatorio del Ejército, consultó el precio del mercado, y se analizan a continuación:

IMPRESORAS LASER	CODIGO	PRECIO DEL MERCADO	PRECIOS OFERTA	DIFERENCIA %
SOLUTIONS ADVISOR LTDA.	DH-03	2.185.000,00	1.551.622,00	(40.8)

Por lo anterior se concluye que el precio de la oferta DH-03 se encuentran 40.8% por debajo del precio del mercado lo que significa que los precios se encuentran favorables para la adquisición.

VERIFICACIÓN PLAZO DE ENTREGA

De acuerdo al Anexo No. 1 los el proceso: Los elementos objeto deben ser entregados dentro de un plazo no mayor a cuarenta (40) días calendario a la legalización del contrato.

OFERENTE	CODIGO	PLAZO DE ENTREGA OFERENTE	PLAZO EJECUCCCION PLIEGO
SOLUTIONS ADVISOR L TOA.	OH-03	30 días calendario	cumple

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

El oferente identificado con el código DH-03 diligencia de manera incorrecta el formulario No. 9 teniendo en cuenta que:

1) Manifiesta que los elementos son fabricados en Corea del Sur sin embargo no indica el tratado o convenio Internacional con este país.

2) Mas adelante se acoge a la opción que los bienes ofrecidos no utilizan insumos y/o mano de obra Colombiana y el País donde se fabrica no hace parte de convenios o tratados.
   Por lo anterior no se le otorga puntaje adicional por este concepto.

ITEM 1: IMPRESORAS LASER

OFERENTE	CODIGO	CANT	PRECIO OFERTA	VALOR IVA	VALOR TOTAL	PUN	CUMP CTOS	PUN. ECONO	PUNTAJE LEY 816/03	PUNTAJE TOTAL
SOLUTIONS ADVISOR LTDA.	**DH-03**	10	1.551.622	248.259	1.788.881	450	50	500	0	500

OBSERVACION
Los oferentes cumplen con el plazo de entrega estipulado en el pliego de condiciones

23. CUADRO PUNTAJES FINAL

ÍTEM No 1 IMPRESORAS LASER					
OFERENTES	**CODIGO**	**ESTUDIO TECNICO**	**ESTUDIO ECONOMICO**	**TOTAL**	**PUESTO**
SOLUTIONS ADVISOR LTDA.	DH-03	200	500	700	1
ÍTEM No 2 PUESTO DE TRABAJO					
OFERENTES	**CODIGO**	**ESTUDIO TECNICO**	**ESTUDIO ECONOMICO**	**TOTAL**	**PUESTO**
NCG CONSTRUCTORES LTDA.	DH-01	0	600	600	2
INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.	DI-02	150	594	744	1

24- INTERVENCIÓN OFERENTES

EN ESTE EVENTO DE LA AUDIENCIA, CONSULTADAS LAS FIRMAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN, SOBRE SU INTERVENCION EN ELLA.

No.	FIRMA	CÓDIGO
1	**NCG CONSTRUCTORES LTDA.**	**DH-01**
2	**INDUMUEBLES HERNADEZ LTDA.**	**DH-02**
3	**SOLUTIONS ADVISOR LTDA.**	**DH-03**

INTERVENCIÓN OFERENTES:

QUE UNA VEZ OÍDAS LAS OBSERVACIONES DE LAS FIRMAS: **NCG CONSTRUCTORES LTDA. Y SOLUTIONS ADVISOR LTDA.** LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ORDENA UN **RECESO** HASTA EL **DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 09:00 HORAS**, CON EL FIN DE ACLARAR LAS OBSERVACIONES FORMULADAS POR LOS OFERENTES MENCIONADOS Y DISIPAR CUALQUIER DUDA CON RESPECTO A ESTA LICITACIÓN.

✓ CONTINUACIÓN AUDIENCIA

QUE SIENDO LAS 09:00 HORAS DEL **DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2005**, LA DIRECTORA GENERAL REANUDA LA AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DIRECTA No. 035/2005, DONDE SE LE DARÁ RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES QUE FORMULARON LOS OFERENTES ASÍ:

✓ NCG CONSTRUCTORES LTDA.

OBSERVACIÓN

ME PERMITO HACER REFERENCIA A LA VISITA QUE SE CONTEMPLÓ EN EL PLIEGO DE CONDICIONES COMO OBLIGATORIA, A LA CUAL LA FIRMA INDUMUEBLES HERNÁNDEZ NO ASISTIÓ, CUANDO SE ESTABLECEN PARÁMETROS QUE HAN SIDO DEFINIDOS CON ANTERIORIDAD, LA ENTIDAD NO PUEDE DECIR QUE ESTE FACTOR NO SERÁ TENIDO EN CUENTA.

POR LA TRAYECTORIA QUE TIENE EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO EN SUS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SE HA TENIDO QUE EN TODOS LOS PLIEGOS SE ESTABLECE UNA **VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO** AL SITIO DE LA OBRA, EN ESTE CASO AL HOSPITAL MILITAR, LA CUAL SE HA CUMPLIDO POR PARTE DE LA FIRMA QUE REPRESENTO, Y NO VEO PORQUE EN ESTE MOMENTO SE CAMBIAN LAS REGLAS DE JUEGO, LO CUAL PERMITE FAVORECER A UN OFERENTE QUE BAJO PRETEXTOS INFUNDADOS NO ACUDIÓ A LA VISITA DE OBRA Y AÚN ASÍ ESTA HABILITADO PARA CONTINUAR EN EL PROCESO, ESTE PRECEDENTE SE DEBE SENTAR PARA QUE EN LO SUCESIVO INCLUSO HACIA ATRÁS LOS DIFERENTES PROPONENTES QUE FUERON ELIMINADOS POR NO CUMPLIR LA VISITA DE OBRA PUEDAN OBJETAR ADJUDICACIONES, CON TODA SEGURIDAD QUE EN LOS TRIBUNALES EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO, NO TENDRÁ COMO DEMOSTRAR QUE NO HUBO DOLO EN LAS ADJUDICACIONES QUE SE REALIZARON Y A FUTURO LA ENTIDAD TAMPOCO PODRÁ EXIGIR VISITA DE OBRA, YA QUE CON ESTE ANTECEDENTE LOS OFERENTES QUE NO CONCURRAN A ELLA, TENDRÁN UNA HERRAMIENTA QUE JUSTIFIQUE LA INASISTENCIA A LA VISITA DE OBRA.

RESPETO A LA PRORROGA QUE SE DA PARA EL CIERRE DEL PROCESO MEDIANTE EL ADENDA No 2, SE VE CLARAMENTE QUE SE HA QUERIDO FAVORECER A UNA FIRMA QUE NO ADQUIRIÓ LOS PLIEGOS A TIEMPO PERMITIENDO ASÍ AJUSTAR LA OFERTA YENDO EN CONTRAVÍA DE LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO. QUISIERA QUE LA ADMISTRACIÓN ME DIERA JUSTIFICACIÓN A CERCA DE CÓMO SE PUEDEN AMPLIAR LOS PLAZOS DE CIERRE DE UN PROCESO CUANDO NINGÚN OFERENTE HIZO POR ESCRITO ESTA SOLICITUD YA QUE SIN ADQUIRIR LOS PLIEGOS, NINGÚN OFERENTE TIENE DERECHO A SOLICITAR ALGO ASÍ.

RESPUESTA COMITÉ JURIDICO

EL FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO ES AUTÓNOMO EN EL MANEJO DE SUS PROCESOS CONTRACTUALES, SIN QUE POR ELLO DEJE DE LADO EN LOS MISMOS LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE EL LEGISLADOR HA DEFINIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN Y DEMÁS NORMAS QUE LE REGLAMENTAN. SIN EMBARGO CADA PROCESO, ES ÚNICO E INDEPENDIENTE DE LOS DEMÁS PROCESOS QUE ADELANTE LA ENTIDAD. LO QUE GARANTIZA EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO ES LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERESES DE LOS ADMINISTRADOS QUE COLABORAN CON LA ENTIDAD EN LA CONSECUCIÓN DE ESOS FINES. EL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO, TAL COMO LO MANDA LA LEY 80/93 DE MANERA PREVIA FIJO LAS REGLAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA 035/2005.

DE NINGUNA MANERA SE HAN CAMBIADO LAS REGLAS DEL JUEGO PARA LA VISITA DE CARÁCTER OBLIGATORIO DEFINIDA EN EL NUMERAL 1.13 DEL PLIEGO, LO SUCEDIDO PARA ESTE CASO PARTICULAR OBEDECE A UNA OMISIÓN POR CUANTO EN EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO NO SE SEÑALO EL LUGAR, DIA Y HORA PARA ESTA VISITA.

LA JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO ES REITERATIVA EN CUANTO DICE QUE " EL PLIEGO DE CONDICIONES ES UN ACTO JURÍDICO PRENEGOCIAL CON CARÁCTER VINCULANTE Y OBLIGATORIO PARA LOS PARTÍCIPANTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN, QUE ÚNICAMENTE PUEDE SER

OBJETO DE MODIFICACIONES, EN LAS OPORTUNIDADES PREVISTAS EN EL ESTATUTO CONTRACTUAL, QUE LO SON EXCLUSIVAMENTE CON ANTELACIÓN AL CIERRE DE LA LICITACIÓN. ES POR LO ANTERIOR QUE, EN TANTO ACTO JURÍDICO PRENEGOCIAL, PREDISPUESTO LAS MÁS DE LAS VECES UNILATERALMENTE POR LA ENTIDAD QUE INVITA AL OFRECIMIENTO, ES SUSCEPTIBLE DE INTERPRETACIÓN CON ARREGLO A LOS PRINCIPIOS Y REGLAS GENERALES SOBRE LA MATERIA, SIN OLVIDAR QUE LA NATURALEZA DE ACTO UNILATERAL PREDISPUESTO, IMPLICA QUE RESPECTO DE DICHO CONTENIDO, SE DEBA APLICAR A ÉL LAS REGLAS DE INTERPRETACIÓN DECANTADAS POR LA DOCTRINA, CUANDO DE CONDICIONES GENERALES SE TRATA. ES PRINCIPIO FUNDAMENTAL INFORMADOR DE LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, EL DE GARANTIZAR LA IGUALDAD DE LOS OFERENTES Y POR LO MISMO BAJO DICHA ÓPTICA TODAS AQUELLAS CLÁUSULAS QUE PUEDAN COMPORTAR LA VULNERACIÓN DE TAL PRINCIPIO, SON SUSCEPTIBLES DE DEPURACIÓN, POR PARTE DEL JUEZ DEL CONTRATO, COMO QUE LA APLICACIÓN INDISCRIMINADA DE AQUELLAS, PUEDE CONSTITUIR LA FUENTE DE DAÑOS Y PERJUICIOS PARA CUALQUIERA DE LOS PARTÍCIPES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA. LA ADMINISTRACIÓN NO PUEDE ESTABLECER CRITERIOS IRRAZONABLES QUE NO CONSULTEN EL INTERÉS GENERAL PRESENTE TANTO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN COMO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ESTATAL, SO PENA DE INEFICACIA DE DICHAS CLÁUSULAS PREDISPUESTAS ANTE CASOS DE VIOLACIÓN MAYÚSCULA DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO V. GR. CONTRAVENCIÓN DE NORMA DE ORDEN PÚBLICO O, DE EXPONERSE A UN CONTROL RIGUROSO DE CONTENIDO POR PARTE DEL JUEZ DEL CONTRATO, QUIEN POR VÍA DE LA CLÁUSULA GENERAL DE BUENA FE O, BAJO LA ÓPTICA DEL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD O DE IGUALDAD, PUEDE CORREGIR O AJUSTAR EL CONTENIDO DE LA CLÁUSULA, CON EL PROPÓSITO DE PRESERVAR LA EFICACIA VINCULANTE DE LA QUE HA SIDO PREDISPUESTA, GARANTIZANDO ASÍ, EN TODO CASO, LA APLICACIÓN CABAL DE LOS PRINCIPIOS INFORMADORES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL".

EN DESARROLLO DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, POR NORMA GENERAL, SIEMPRE DEBE EFECTUARSE POR MEDIO DE LICITACIÓN O CONCURSO PÚBLICOS, CONFORME LO ORDENA EL NUMERAL 1º DEL ARTÍCULO 24 DE LA LEY 80/93, EXCEPTO LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, TAXATIVAMENTE SEÑALADOS EN LA MISMA NORMA.

EL OBJETO DE ESTE PRINCIPIO ES GARANTIZAR LA IMPARCIALIDAD, LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON LAS ENTIDADES ESTATALES Y LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA, TANTO EN LA PRECEDIDA DE LICITACIÓN O CONCURSO, COMO EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

EN VIRTUD DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, EL ARTÍCULO 24, EXIGE QUE EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA SE INDIQUEN LOS REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN, Y SE DEFINAN REGLAS OBJETIVAS, JUSTAS, CLARAS Y COMPLETAS QUE PERMITAN LA CONFECCIÓN DE OFRECIMIENTOS DE LA MISMA ÍNDOLE, ASEGUREN UNA ESCOGENCIA OBJETIVA Y EVITEN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN O CONCURSO.

DE MANERA QUE LA FACULTAD DE LA ADMINISTRACIÓN PARA ELABORAR UNILATERALMENTE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁ REGIDA, EN PRIMER LUGAR, POR EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD DE INTERÉS GENERAL DEL

CONTRATO QUE SE TRATE Y POR EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, Y EN SEGUNDO LUGAR LIMITADA POR LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, IMPARCIALIDAD Y DE BUENA FE, ESTE ÚLTIMO INMERSO EN TODA LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL. TODO ELLO IMPIDE A LA ENTIDAD LICITANTE INTRODUCIR EN LOS PLIEGOS CONDICIONES O REGLAS QUE CONTRARÍEN EL PRINCIPIO DE IGUALDAD PARA BENEFICIAR A DETERMINADO LICITANTE, COMO CUANDO SE ESTABLECEN CONDICIONES QUE DE ANTEMANO SE SABE QUE SÓLO PODRÍA CUMPLIR UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DETERMINADA, O BIEN "QUE PUEDAN CALIFICARSE COMO ABUSIVAS, VEJATORIAS O LEONINAS".

EL PLIEGO DE CONDICIONES ELABORADO POR EL FRE PARA LA CD. 035/2005 SEÑALO LAS REGLAS A LAS QUE DEBIAN SOMETERSE QUIENES ESTUBIERAN INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA, DESCRIBIENDO EN EL NUMERAL 1. 13 VISITA OBLIGATORIA. DE ACUERDO AL ANEXO 1A DATOS DEL PROCESO, NO OBSTANTE ELLO SE INCURRIO EN UNA OMISION EN ESTE ANEXO 1A Y FUE LA DE NO HABER INCORPORADO EN EL MISMO LA DESCRIPCION DEL LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE SE REALIZARIA DICHA VISITA.

EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACION EN SU ARTÍCULO 24 NUMERAL 5 PRESCRIBE: EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA:

A) SE INDICARÁN LOS REQUISITOS OBJETIVOS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN EL CORRESPONDIENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

B) SE DEFINIRÁN REGLAS OBJETIVAS, JUSTAS, CLARAS Y COMPLETAS QUE PERMITAN LA CONFECCIÓN DE OFRECIMIENTOS DE LA MISMA ÍNDOLE, ASEGUREN UNA ESCOGENCIA OBJETIVA Y EVITEN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA LICITACIÓN O CONCURSO.

C) SE DEFINIRÁN CON PRECISIÓN LAS CONDICIONES DE COSTO Y CALIDAD DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

D) NO SE INCLUIRÁN CONDICIONES Y EXIGENCIAS DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO, NI EXENCIONES DE LA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LOS DATOS, INFORMES Y DOCUMENTOS QUE SE SUMINISTREN.

E) SE DEFINIRÁN REGLAS QUE NO INDUZCAN A ERROR A LOS PROPONENTES Y CONTRATISTAS Y QUE IMPIDAN LA FORMULACIÓN DE OFRECIMIENTOS DE EXTENSIÓN ILIMITADA O QUE DEPENDAN DE LA VOLUNTAD EXCLUSIVA DE LA ENTIDAD.

F) SE DEFINIRÁ EL PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR, TENIENDO EN CUENTA SU OBJETO, NATURALEZA Y CUANTÍA.

SERÁN INEFICACES DE PLENO DERECHO LAS ESTIPULACIONES DE LOS PLIEGOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DE LOS CONTRATOS QUE CONTRAVENGAN LO DISPUESTO EN ESTE NUMERAL, O DISPONGAN RENUNCIAS A RECLAMACIONES POR LA OCURRENCIA DE LOS HECHOS AQUÍ ENUNCIADOS.

6O. EN LOS AVISOS DE PUBLICACIÓN DE APERTURA DE LA LICITACIÓN O CONCURSO Y EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, SE SEÑALARAN LAS REGLAS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

7O. LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE EXPIDAN EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL O CON OCASIÓN DE ELLA, SALVO LOS DE MERO TRÁMITE, SE MOTIVARÁN EN FORMA DETALLADA Y PRECISA E IGUALMENTE LO SERÁN LOS INFORMES DE EVALUACIÓN, EL ACTO DE ADJUDICACIÓN Y LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE ESCOGENCIA.

8O. LAS AUTORIDADES NO ACTUARÁN CON DESVIACIÓN O ABUSO DE PODER Y EJERCERÁN SUS COMPETENCIAS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES PREVISTOS EN LA LEY. IGUALMENTE, LES SERÁ PROHIBIDO ELUDIR LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN OBJETIVA Y LOS DEMÁS REQUISITOS PREVISTOS EN EL PRESENTE ESTATUTO.

9O. LOS AVISOS DE CUALQUIER CLASE A TRAVÉS DE LOS CUALES SE INFORME O ANUNCIE LA CELEBRACIÓN O EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES, NO PODRÁN INCLUIR REFERENCIA ALGUNA AL NOMBRE O CARGO DE NINGÚN SERVIDOR PÚBLICO.

PARÁGRAFO 1O. LOS CASOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA A QUE SE REFIERE EL NUMERAL 1O. DEL PRESENTE ARTÍCULO, NO IMPEDIRÁN EL EJERCICIO DEL CONTROL POR PARTE DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL COMPORTAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN INTERVENIDO EN DICHOS PROCEDIMIENTOS Y EN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ASI MISMO Y AL TENOR DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 80/93 QUE TRATA DE LA ESTRUCTURA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN. LA LICITACIÓN O CONCURSO SE EFECTUARÁ CONFORME A LAS SIGUIENTES REGLAS:

.... NUMERAL 5° . EL PLAZO DE LA LICITACIÓN O CONCURSO, ENTENDIDO COMO EL TÉRMINO QUE DEBE TRANSCURRIR ENTRE LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS Y LA DE SU CIERRE, SE SEÑALARÁ EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, DE ACUERDO CON LA NATURALEZA, OBJETO Y CUANTÍA DEL CONTRATO.

CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE LA ENTIDAD INTERESADA O CUANDO LO SOLICITEN LAS DOS TERCERAS PARTES DE LAS PERSONAS QUE HAYAN RETIRADO PLIEGOS DE CONDICIONES O TÉRMINOS DE REFERENCIA, DICHO PLAZO SE PODRÁ PRORROGAR, ANTES DE SU VENCIMIENTO, POR UN TÉRMINO NO SUPERIOR A LA MITAD DEL INICIALMENTE FIJADO. (NEGRILLA FUERA DE TEXTO). ENTONCES SÍ TIENE FACULTAD LA ADMINISTRACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DE CIERRE INICIALMENTE FIJADO, TENIENDOSE IGUALMENTE QUE EL FONDO ACTUO CONFORME A LEY. NO OBSTANTE SE HACE LA SIGUIENTE PRECISIÓN: EL CIERRE INICIAL DEL PROCESO ESTABA PARA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2005 A LAS 11:30 HORAS SEGÚN EL NUMERAL 1.12 DEL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO. SIN EMBARGO Y DE ACUERDO A LO DEBATIDO EN LA AUDIENCIA INFORMATIVA O DE ACLARACION DE PLIEGOS A LA CUAL UNICAMENTE ASISTIO LA REPRESENTANTE DE LA FIRMA NCG CONSTRUCCIONES LTDA. QUIEN PRESENTA OBSERVACIONES EN ESCRITO DE FECHA 12 DE JULIO DE 2005 Y QUE SE REFIEREN AL SUMINISTRO DE INFORMACION QUE NO SE ENCONTRABA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ASI:

- **DIMENSIONES SUPERFICIES DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EN GENERAL.**
- **DIMENSIONES DE LOS GABINETES METALICOS UBICADOS EN TRES AREAS ESPECIFICAS.**
- **DIMENSIONES DE LA BIBLIOTECA AREA ADMINISTRATIVA.**

MEDIANTE EL ADENDO No. 1 DEL 14 DE JULIO DE 2005 SE CONTESTAN ESTAS OBSERVACIONES QUEDANDO INCORPORADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES.

PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓN TRANSCRIBIMOS LO PERTIENTE DEL ADENDO, ASI:

- **LOS ESPACIOS SE ENCUENTRAN A ESCALA EN LOS PLANOS LOS CUALES SERAN SUMINISTRADOS EN EL HOSMIL DE LAS 08:00 a las 10:00 HORAS EN LA SECCION DE MANTENIMIENTO EL DÍA 18 DE JULIO DE 2005 Y LOS ENTREGARÁ LA ARQ. MARINA MEDINA.**
- **EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN LAS DESCRIPCIONES GENERALES DE LOS GABINETES. ESTOS DEBEN SER DEL TIPO OFICINA UTILIZADO EN EL HOSMIL. PARA SU VERIFICACION SE LLEVARA A CABO UNA INSPECCION DETALLADA EN ESTA ENTIDAD EL DÍA 18 DE JULIO DE 2005 DE LAS 08:00 A LAS 10:00 HORAS LA CUAL ESTARÁ A CARGO DE LA ARQ. MARINA MEDINA.**

HASTA ESTE EVENTO NO SE ENCUENTRA QUE LA ADMINISTRACIÓN POR SI O POR PETICION DE LOS INTERESADOS EN EL PROCESO HUBIESE DETECTADO LA FALENCIA DEL PLIEGO EN LO QUE HACE RELACION CON EL NO SEÑALAMIENTO DEL LUGAR FECHA Y DÍA PARA REALIZAR LA VISITA DE OBRA. NOS DETENEMOS PARA OBSERVAR QUÉ SE SEÑALO CON RELACION A LA MISMA EN EL PLIEGO Y TENEMOS:

NUMERAL 1.13 VISITA OBLIGATORIA. EL FRE PROGRAMARA LA VISITA AL SITIO DONDE SE DESARROLLARAN LOS ESTUDIOS EN LA FECHA Y LUGAR INDICADOS EN EL ANEXO 1 DATOS DEL PROCESO. AGREGA: LA VISITA SERA OBLIGATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO EN EL ITEM 2 Y SE ENTENDERÁ QUE TODOS LOS PROPONENTES, PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA, CONOCEN PLENAMENTE EL SITIO DONDE SE DESARROLLARÁN LOS TRABAJOS, SUS CARACTERÍSTICAS ACCESOS Y QUE HAN TENIDO EN CUENTA ESTE CONOCIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOTESE QUE HASTA ESTE MOMENTO NO SE HA PRORROGADO EL CIERRE INICIAL, SUCEDE QUE UNA VEZ LA FIRMA NGC CONSTRUCCIONES LTDA. ACUDE AL HOSMIL PARA RETIRAR LOS PLANOS Y HACER LA INSPECCION DE VERIFICACION DE LOS GABINETES A SUMINISTRAR YA QUE LOS MISMOS DEBIAN SER IGUALES A LOS QUE UTILIZA EL HOSMIL, ES LA FIRMA NGC CONSTRUCCIONES LTDA. QUIEN PRESENTA NUEVAMENTE ESCRITO DE OBSERVACIONES ESTA VEZ CON RELACION AL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LOS ITEMS 1 Y 2.

ENTONCES DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS Y POR SER OBLIGACION DEL ENTE LICITANTE SE PROCEDE POR EL COMITÉ TECNICO A RESOLVER EL ASUNTO PRESUPUESTAL. ESTA OBSERVACION POR SU RELEVANCIA PARA EL LOGRO DEL FIN PERSEGUIDO POR EL HOSMIL, HIZO QUE EL COMITÉ TECNICO REVISARA TODO LO PERTINENTE A LAS ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS EN CUANTO A CANTIDADES Y PRECIOS PARA CONTESTAR A LA OBSERVACIÓN; SIENDO ESTA LA RAZÓN JUSTIFICADA PARA PRODUCIR EL ADENDO No.2 EL DÍA 21 DE JULIO DE 2005 Y PRORROGAR EL CIERRE HASTA

EL 29 DE JULIO DE 2005, ENTONCES NO ES CIERTO COMO SE PRETENDE HACER VER QUE LA PRORROGA SE DIO PARA FAVORECER A UN PROPONENTE.

EN TODO PROCESO LICITATORIO O DE CONTRATACION DIRECTA QUE ADELANTEN LAS ENTIDADES ESTATALES POR TRATARSE DE PROCESOS PUBLICOS EXISTE LA LIBRE CONCURRENCIA PARA QUIENES COMO PERSONAS JURIDICAS O NATURALES CREAN REUNIR LOS REQUISITOS Y CALIDADES PARA PRESENTAR PROPUESTA, DE TAL MANERA QUE PARA EL FONDO NO EXISTIA NINGUNA JUSTIFICANTE QUE HUBIESE PERMITIDO NEGARLE O SESGARLE EL DERECHO DE PARTICIPACION A LAS FIRMAS INDUMUEBLES HERNANDEZ Y SOLUTIONS ADVISOR LTDA. SOLUTIONS EN LA CONTRATACION DIRECTA No. 35/2005. ES IGUALMENTE IMPORTANTE RESALTAR QUE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2005 SE PRODUJO EL ADENDO No.3 QUE MODIFICA LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA EL ITEM 2 CON LO CUAL ESTA MODIFICACIÓN AFECTO A TODOS LOS INTERESADOS EN PROPONER.

POR ULTIMO LA FIRMA N.G.C. CONSTRUCTORES ADQUIRIO EL PLIEGO PARA EL ITEM 1 SEGÚN RECIBO DE CAJA No. 172483 EL DIA 29 DE JULIO DE 2005 FECHA DE CIERRE DEL PROCESO Y NO QUIERE DECIR ESTO QUE EL FRE LE ESTUVIERA BRINDANDO OPORTUNIDAD O DIRECCIONANDO A SU FAVOR LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO. LAS OTRAS FIRMAS ADQUIRIERON EL PLIEGO EL DIA 22 DE JULIO DE 2005 ASÍ INDUMUEBLES HERNÁNDEZ RECAJA No. 172380 Y SOLAD SOLUTIONS RECAJA No. 172376 DE ESTA MANERA PARA EL CIERRE INICIALMENTE FIJADO ESTO ES EL DÍA 22 DE JULIO DE 2005 TENIAN ADQUIRIDO EL DERECHO PARA PRESENTAR PROPUESTA.

COMO LO MENCIONA EN SU ESCRITO DE OBSERVACIONES LA FIRMA NGC CONSTRUCCIONES LIMITADA LAS INCONSISTENCIAS O LAS FALENCIAS DE QUE ADOLEZCA EL PLIEGO SE INTERPRETARAN A FAVOR DEL TERCERO LICITANTE Y ESTO ES LO QUE SE HA HECHO POR EL FRE.

POR TODO LO ANTERIOR NO SE CONSIDERA PROCEDENTE LA ELIMINACION DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA INDUMUEBLES HERNÁNDEZ Y SE MANTIENE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A LA MISMA.

OBSERVACIÓN

RESPETO A LA GARANTÍA QUE SE ESTABLECE PARA LOS MUEBLES EN NINGUNA PARTE SE HA VISTO QUE SE SOLICITE TAL REQUISITO PORQUE SI BIEN ES SABIDO A ESTE TIPO DE ELEMENTOS NO SE LE PRACTICA MANTENIMIENTO POSTVENTA, YA QUE ESTA GARANTÍA SE DEBE EXIGIR A LAS IMPRESORAS, QUE SI REQUIEREN EFECTIVAMENTE MANTENIMIENTO Y NO A LOS MUEBLES EL CUAL NO VA MAS ALLÁ DE PRACTICÁRSELE ASEO Y LIMPIEZA.

COMO ES POSIBLE QUE ESTE SEA EL TERCER INTENTO DE SACAR ADELANTE ESTE PROCESO Y AÚN SE SIGA PRESENTANDO ESTE TIPO DE INEXACTITUDES POR NO DECIR FAVORECIMIENTOS, SEÑORA CORONEL CALDERÓN, CON EL DEBIDO RESPETO Y ANTE LOS ARGUMENTOS PLANTEADOS SOLICITO SE DETERMINE POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN SE DECLARE DESIERTO EL PRESENTE PROCESO SOLICITO SE CORRIJAN ESTOS ESTUDIOS Y SE ADJUDIQUE EN DERECHO, O DE LO CONTRARIO SE DEBE PROCEDER A DECLARAR DESIERTO ESTE PROCESO.

RESPUESTA COMITÉ TECNICO

REFERENTE A SU INQUIETUD SOBRE LA CALIFICACION TÉCNICA ESTIPULADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LOS ITEMS 1 Y 2, NOS PERMITIMOS ACLARARLE QUE DICHA CALIFICACIÓN CUBRE A LOS DOS ITEMS CONSIGNADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y ES INDEPENDIENTE A LOS DOCUMENTOS DE ORDEN TÉCNICO SOLICITADOS EN LOS LITERALES DEL 21 A 27, YA QUE ESTOS DOCUMENTOS SE REQUIEREN PARA PODER HABILITAR LA PROPUESTA PARA CALIFICACION TÉCNICA, LO QUE INDICA QUE SI EN ALGUNO LOS LITERALES NO CUMPLIAN NO SERIA APROBADA PARA LA CALIFICACION.

CABE RESALTAR QUE EL LITERAL 26 QUE TRATA DEL CERTIFICADO DE GARANTÍA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON CUATRO VISITAS EN UN AÑO, SE ESTIPULO COMO ESCLUYENTE SOLO PARA EL ITEM 1 LO CUAL NO INDICA QUE SOLO ESTE ITEM TUVIESE CALIFICACIÓN TÉCNICA, YA QUE EN EL LITERAL 2.4 ASPECTOS TÉCNICOS: "ASPECTOS TÉCNICOS 250 PUNTOS ESTE PARÁMETRO SE CALIFICARÁ ASÍ: GARANTIA ADICIONAL: GARANTÍA ADICIONAL DE UN (1) AÑO 25 PUNTOS, GARANTÍA ADICIONAL DE DOS (2) AÑOS 50 PUNTOS, TOTAL GARANTÍA ADICIONAL 50 PUNTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, TOTAL MANTENIMIENTO PREVENTIVO 200 PUNTOS CONCEPTO PUNTAJE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y UN AÑO MÁS 100 PUNTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO DURANTE EL TIEMPO DE GARANTÍA Y DOS AÑOS MÁS 200 PUNTOS" OBJETO DE LA EVALUACIÓN SE HABLA DE UNA CALIFICACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS ITEMS INCLUIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

DE IGUAL FORMA SE CONSIDERA QUE EL PLIEGO ES LO SUFICIENTEMENTE CLARO EN EL ASPECTO DE CALIFICACIÓN TÉCNICA Y OBSERVADA NUEVAMENTE SU OFERTA SE CONSTATO QUE NO HAY NINGUN CERTIFICADO NI DOCUMENTO QUE ACREDITE GARANTÍA ADICIONAL Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA PODER ASI ENTRAR A PUNTUAR EN LA CALIFICACIÓN, MOTIVO POR EL CUAL LA CALIFICACIÓN FINAL ES DE 0 PUNTOS.

FINALMENTE ESTA ESTIPULADO Y DEFINIDO QUE LA PROGRAMACIÓN DE INSPECCIONES TANTO DE FUNCIONAMIENTO COMO DE SEGURIDAD, AJUSTES, REPARACIONES, ANALISIS, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN, CALIBRACIÓN, QUE DEBEN LLEVARSE A CABO EN FORMA PERIODICA CON BASE A UN PLAN ESTABLECIDO Y NO A UNA DEMANDA DEL OPERARIO O USUARIO; TAMBIEN ES CONOCIDO COMO MANTENIMIENTO PREVENTIVO. SU PROPOSITO ES PREVEER LAS FALLAS MANTENIENDO LOS SISTEMAS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPO E INSTALACIONES EN COMPLETA OPERACIÓN A LOS NIVELES DE EFICIENCIA OPTIMOS, POR LO ANTERIOR NO ES PROCEDENTE SU OBSERVACION Y SE MANTIENE LA CALIFICACION INICIAL.

✓ **SOLUTIONS ADVISOR LTDA.**

OBSERVACIÓN

SEÑORA CORONEL QUIERO AGRADECER LA PARTICIPACIÓN EN ESTE PROCESO Y DEJAR EN CLARO QUE PARA NUESTRO CRITERIO, FUE CONDUIDO DE ACUERDO CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES ESTA CONTRATACION Y NO TENGO NINGUNA OBJECIÓN REFERENTE A LAS EVALUACIONES.

25- QUE POR LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 NUMERAL 11 DE LA LEY 80/93 LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO ROTATORIO DEL EJÉRCITO,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO:

a) ADJUDICAR EN AUDIENCIA PUBLICA LA **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 035/2005** EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN RELACIONADAS EN CADA OFERTA Y QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A LAS SIGUIENTES FIRMAS **ASÍ:**

SOLUTIONS ADVISOR LTDA.			
ÍTEM 1 IMPRESORAS LASER	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
	10	1.551.622	15.516.220
VALOR IVA			2.482.595
VALOR TOTAL ADJUDICADO			17.998.815

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGAS PARCIALES O TOTAL, A LA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TECNICO, EL JEFE DEL ALMACEN No 1 DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ALMACENISTA DE LA DIVISION DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCIO, EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Y PREVIOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SITIO DE ENTREGA: ALMACEN DE LA UNIDAD DE GESTION DE ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL MLITAR CENTRAL.

PLAZO DE ENTREGA: 40 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

INDUMUEBLES HERNANDEZ LTDA.					
ÍTEM 2 (23) PUESTOS DE TRABAJO					
No.	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1,1	**AREA COORDINACION MILITAR** PUESTOS DE TRABAJO DE 1,50 X 1,50 EN L INCLUIDO CAJON PORTALAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE suministrar e instalar superficies tipo oficina abierta fabricadas con aglomerado de 30 mm., forrado en la parte superior con formica color a convenir, los bordes perimetrales en PVC con balance en la tapa inferior. el archivador bajo y el cajón	UNIDAD	11	$ 503.250	$ 5.535.750

	portalápiz llevaran su respectiva cerradura de seguridad. Esta superficie irá a una altura de 75 CMS.				
1,2	**SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DIVISORIO CON VIDRIO PISO TECHO** suministrar e instalar paneles en perfileria en lamina en lamina de acero cold rolled calibre 22, con 4,5 cm de espesor y una cremallera troquelada que permite soportar superficies y accesorios y ajustar el ducto, formando un esqueleto a travez del cual se pueden pasar cables eléctrico, lógicos etc. color a convenir de una altura total de 2,40 MTS. Los acabados irán en paño o tela vinílica, en media luna con un espesor de 4,5 CMS. El antepecho será de una altura de 75 CMS. Y en la parte superior de 1,60 MTS. En vidrio, llevara perfilería metálica, las ventanillas frontales de atención a publico irán en vidrio y se ubicara retrocedido hacia adentro, llevara porta voz vertical , el zócalo o guardaescoba será de 15 CMS, las puertasllevaran la misma especificación del panel y su respectiva chapa de seguridad. El panel llevara ducto metálico en la parte inferior con sus respectivos accesorios	M2	74	$ 356.850	$ 26.406.900
1,3	**GABINETES** suministrar e instalar gabinetes tipo oficina abierta fabricados en lamina cold rolled, forrados en formica y en la parte posterior balance, color a convenir, pegada con solucion de caucho, la puesrta será abatible con pasa dor metalico, para un mejor desplazamiento se le colocará una chapa tipo locker; para su instalación se fijara la pared, o a los paneles establecidos.	UNIDAD	11	$ 183.000	$ 2.013.000
1,4	**BIBLIOTECA METALICA** Suministrar biblioteca metálica tipo oficina abierta con cuatro cajones y su respectiva cerradura de seguridad, de 1,60 MTS de ancho. profundidad 30 CMS. Y alto de 75 CMS.	UNIDAD	1	$ 411.750	$ 411.750
1,5	**SILLAS NEUMATICAS** suministrar y entregar en el área sillas sin brazos, neumáticas con espaldar ergonómico en platina, base giratoria cinco patas,forrada en paño color a convenir	UNIDAD	11	$ 183.000	$ 2.013.000

1,6	**SILLAS FIJAS** suministrar sillas con estructura metálica, fijas, sin brazos, tipo interlocutoras, con espaldar, de ancho aproximado de 55 CMS. y profundidad de 45 CMS., la estructura metálica de 1", pintada electrostáticamente, tapizadas en paño color a convenir. La unión entre estructura y asiento debe ser por medio de tornillo pasante. Las sillas deberán traer, topes, platinas, uniones, herrajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	11	$ 105.225	$ 1.157.475
2,1	**AREA ALIMENTACION PUESTOS DE TRABAJODE 1,50 X 1,50 INCLUIDO CAJON PORTALAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE EN "L" CON PEDESTAL MASTIL**. suministrar e instalar superficies tipo oficina abierta en aglomerado de 30 Mm., forrado en la parte superior con formica color a convenir, los bordes en PVC, la superficie será pintada en la parte inferior al duco negro. El archivador bajo yel cajón portalápiz llevaran su respectiva cerradura de seguridad. Esta superficie irá a una altura de 75 CMS. Será apoyada sobre un pedestal metálico en tubo redondo de 2 1/2" pintado electrostáticamente.	UNIDAD	1	$ 732.000	$ 732.000
2,2	**SUMINISTRO E INSTALACION PANEL DIVISORIO CON VIDRIO PISO TECHO** suministrar e instalar paneles entamborados,forrado en paño o tela vinilica color a convenir de una altura total de 2,40 mts. los bordes de los paneles irán en media luna con un espesor de 4,50 cms. en antepecho será de una altura de 75 cms y en la parte superior vidrio de seguridad de 5 MM., llevara perfilería metálica con su respectivo empaque en caucho, el zócalo o guardaescoba será de 8 CMS, la puerta llevara la misma especificación del panel y su respectiva chapa de seguridad. El panel llevara ducto metálico en la parte inferior con sus respectivos accesorios.	M2	8	$ 356.850	$ 2.854.800
2,3	**SILLAS NEUMATICAS** suministrar y entregar en el área sillas sin brazos neumáticas con espaldar ergonómico en platina, base giratoria, cinco	UNIDAD	1	$ 183.000	$ 183.000

	patas, forrada en paño color a convenir				
2,4	**SILLAS FIJAS** suministrar sillas con estructura metálicas fijas, sin brazos, tipo interlocut oras, con espaldar, de ancho aproximado de 55 CMS. y profundidad de 45 CMS., la estructura metálica de 1", pintada electrostáticamente, tapizadas en paño color a convenir,. La unión entre estructura y asiento debe ser por medio de tornillo pasante. Las sillas deberán traer, topes, platinas, uniones, herrajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	4	$ 105.225	$ 420.900
2,5	**ARCHIVADOR METALICO** suministrar en el área Archivador metálico de cuatro gavetas con su respectiva cerradura de seguridad. Medidas 47 cm de ancho, 52 cms de profundidad y 1,35 m de altura	UNIDAD	1	$ 516.975	$ 516.975
2,6	**GABINETES** suministrar e instalar gabinetes metálicos tipo oficina abierta, forrados en formica color a convenir pegada con solución de caucho, la puerta será abatible con pasador metálico, para un mejor desplazamiento se le colocará una chapa tipo locker; para su instalación se fijara a la pared, o a los paneles establecidos.	UNIDAD	2	$ 183.000	$ 366.000
3,1	**AREA HOTELERIA PUESTOS DE TRABAJO DE 1,50 X 1,50 INCLUIDO CAJON PORTALAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE EN "L"** . Suministrar e instalar superficies tipo oficina abierta fabricada en aglomerado de 30 mm. forrado en la parte superior con formica color a convenir, los bordes en PVC, la superficie será pintada en la parte inferior al duco negro. El archivador bajo y el cajón portalápiz llevaran su respectiva cerradura de seguridad. Esta superficie irá a una altura de 75 CMS. Será apoyada sobre un pedestal metálico en tubo redondo de 2 1/2" pintado electrostáticamente.	UNIDAD	1	$ 732.000	$ 732.000

3,2	**PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDO CAJON PORTALAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE MEDIDAS 1,50 X 0,60** suministrar e instalar superficies tipo oficina abierta fabricada en aglomerado de 30 Mm. forrado en la parte superior con formica color a convenir, los bordes en PVC, la superficie será pintada en la parte inferior al duco negro. El archivador bajo y el cajón portalápiz llevaran su respectiva cerradura de seguridad. Esta superficie irá a una altura de 75 CMS.	UNIDAD	1	$ 732.000	$ 732.000
3,3	**GABINETES** suministrar e instalar gabinetes metálicos tipo oficina abierta, forrados en formica color a convenir pegada con solución de caucho, la puerta será abatible con pasador metálico, para un mejor desplazamiento se le colocará una chapa tipo locker; para su instalación se fijara a la pared, o a los paneles establecidos.	UNIDAD	1	$ 183.000	$ 183.000
3,4	**SILLAS NEUMATICAS** suministrar y entregar en el área sillas sin brazos neumáticas con espaldar ergonómico en platina, base giratoria cinco patas, forrada en paño color a convenir	UNIDAD	1	$ 183.	$ 183.000
3,5	**SILLAS FIJAS** suministrar sillas con estructura metálica, fijas, sin brazos, tipo interlocutoras, con espaldar, de ancho aproximado de 55 CMS. y profundidad de 45 CMS., la estructura metálica de 1", pintada electrostáticamente, tapizadas en paño color a convenir. La unión entre estructura y asiento debe ser por medio de tornillo pasante. Las sillas deberán traer, topes, platinas, uniones, herrajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 105.225	$ 105.225
3,6	**ARCHIVADOR METALICO** suministrar en el área Archivador metálico de cuatro gavetas con su respectiva cerradura de seguridad. Medidas 47 cm de ancho, 52 cms de profundidad y 1,35 m de altura	UNIDAD	1	$ 516.975	$ 516.975

4,1	**AREA LAVANDERIA PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDO CAJON PORTALAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE EN "L"** . suministrar e instalar superficies tipo oficina abierta fabricada en aglomerado de 30 Mm., forrado en la parte superior con formica color a convenir, los bordes en PVC, la superficie será pintada en la parte inferior al duco negro. El archivador bajo y el cajón portalápiz llevaran su respectiva cerradura de seguridad. Esta superficie irá a una altura de 75 CMS. Será apoyada sobre un pedestal metálico en tubo redondo de 2 1/2" pintado electrostáticamente.	UNIDAD	1	$ 732.000	$ 732.000
4,2	**GABINETES** suministrar e instalar gabinetes metálicos tipo oficina abierta, forrados en formica color a convenir pegada con solución de caucho, la puerta será abatible con pasador metálico, para un mejor desplazamiento se le colocará una chapa tipo locker; para su instalación se fijara a la pared, o a los paneles establecidos.	UNIDAD	1	$ 183.000	$ 183.000
4,3	**SILLAS NEUMATICAS** suministrar y entregar en el área sillas sin brazos neumáticas con espaldar ergonómico en platina, base giratoria cinco patas, forrada en paño color a convenir	UNIDAD	1	$ 183.000	$ 183.000
4,4	**SILLAS FIJAS** suministrar sillas con estructura metálica, fijas, sin brazos, tipo interlocutoras, con espaldar, de ancho aproximado de 55 CMS. y profundidad de 45 CMS., la estructura metálica de 1", pintada electrostáticamente, tapizadas en paño color a convenir. La unión entre estructura y asiento debe ser por medio de tornillo pasante. Las sillas deberán traer, topes, platinas, uniones, herrajes y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 105.225	$ 105.225
4,5	**ARCHIVADOR METALICO** suministrar en el área Archivador metálico de cuatro gavetas con su respectiva cerradura de seguridad. Medidas 47 cm de ancho, 52 cms de profundidad y 1,35 m de altura	UNIDAD	1	$ 521.550	$ 521.550

5,1	**AREA ADMINISTRATIVA PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDO CAJON PORTALAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE EN "L"**. suministrar e instalar superficie tipo mostrador en formica de 3 CMS. color similar al mobiliario de la ayudantia, llevara zócalo o guardaescoba en negro, el archivador bajo y el cajón portalápiz llevaran trampa y su respectiva cerradura de seguridad, los cajones llevaran sus respectivos herrajes metálicos. La superficie de trabajo irá a una altura de 75 CMS. y el mostrador ira a una altura 90 CMS.	UNIDAD	1	$ 732.000	$ 732.000
5,2	**PUESTOS DE TRABAJO INCLUIDO CAJON LAPIZ, PORTATECLADO, MUEBLE ARCHIVADOR 2 X 1 BAJO SUPERFICIE (TIPO RECEPCION DE 1,50 X 1,50)** suministrar e instalar superficies tipo mostrador en formica de 3 CMS. color similar al mobiliario de la ayudantia, llevara zócalo o guardaescoba en negro, el archivador bajo la superficie llevara trampa y su respectiva cerradura de seguridad. los cajones llevaran sus respectivos herrajes metálicos, la superficie de trabajo irá a una altura de 75 CMS. y el mostrador ira a una altura de 90 CMS.	UNIDAD	3	$ 732.000	$ 2.196.000
5,3	**BIBLIOTECA** suministrar e instalar mueble en madera, para Biblioteca, para ello utilizará triplex Andes, Ocume o Trébol, el mueble deberá llevar zócalo de 7 CMS, El espaldar deberá ser en triplex de 1 CMS. las puertas altas levaran vidrio de seguridad de 5 MM. Internamente llevaran 2 entrepaños, con su respectiva cerradura y agarraderas, debe tenerse en cuenta las generalidades contempladas en este ítem. irá en color natural y se aplicara sellador y laca transparente, Los filos serán en cedro macho en la parte baja irán puertas en triplex de 2 CM. Con sus botones, fallebas y cerraduras correspondientes.	UNIDAD	1	$ 786.900	$ 786.900
5,4	**GABINETES** suministrar e instalar gabinetes tipo oficina abierta forrados en formica color a convenir pegada con solución de caucho, la puerta será abatible con pasador metálico, para un mejor desplazamiento se le colocará una chapa tipo	UNIDAD	2	$ 83.000	$ 366.000

	locker; para su instalación se fijara a la pared, o a los paneles establecidos.				
5,5	**SILLAS NEUMATICAS** suministrar y entregar en el área sillas sin brazos neumáticas con espaldar ergonómico en platina, base giratoria cinco patas, forrada en paño color a convenir	UNIDAD	4	$ 183.000	$ 732.000
SUBTOTAL					51.601.425
VALOR IVA			**IVA 16%**		**$ 8.256.228**
VALOR TOTAL ADJUDICADO			**COSTO TOTAL**		**$ 59.857.653**

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGAS PARCIALES O TOTAL, A LA ENTREGA DE LOS BIENES, MEDIANTE ACTA DE RECIBO A ENTERA SATISFACCION FIRMADA POR: EL COORDINADOR DEL COMITÉ TECNICO, EL JEFE DEL ALMACEN No 1 DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, ALMACENISTA DE LA DIVISION DE CONTRATOS E IMPORTACIONES DEL FONDO ROTATORIO DEL EJERCIO, EL CONTRATISTA, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURA Y PREVIOS LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

SITIO DE ENTREGA: ALMACEN DE LA UNIDAD DE GESTION DE ACTIVOS FIJOS DEL HOSPITAL MLITAR CENTRAL.

PLAZO DE ENTREGA: 40 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA LEGALIZACION DEL CONTRATO.

ARTÍCULO SEGUNDO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ, D.C.

Coronel **MARÍA STELLA CALDERÓN CORZO**
Directora General

laboró : Lilia O.
Revisó: Eco. Ruth Sella Calderón Nieto /ABO. Maria Virginia Guzmán U.
Oficina Jurídica